

Resolución No. **411** MAGAP

**DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA**  
**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece, el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Artículo 2, numeral 8, que trata sobre las contrataciones de Régimen Especial, establece textualmente: *“Los que celebre el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”*;

**Que**, el Artículo 98, numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público, o estas entre si.”*;

**Que**, el Artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, dispone que. *“Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*

1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación: aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
2. *Se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*
3. *Una vez publicada la Resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*

4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación con la que no podrán exceder el término de aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*
5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa;*
6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;*

**Que**, el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, confiere a los Subsecretarios las atribuciones de: “a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar las fases de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP.”

**Que**, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a “b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone que: “Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: [...] Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales: Desde 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado [...]”;

**Que**, mediante Memorando No. 2827-2011-SSTRA/MAGAP, del 25 de julio de 2011, el Gerente del Proyecto de Legislación Masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano, Ing. Edwin Alvarado solicita al Econ. Marcelo Torres, iniciar los trámites para la adquisición de materiales para la impresión de solicitudes de tierras a nivel nacional, en vista de que no cuentan con este documento para iniciar el trámite ocasionando malestar en los usuarios, de igual manera solicita iniciar los trámites para que el Instituto Geográfico militar provea de 20.000 (veinte mil) providencias de adjudicación con sus respectivas seguridades;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2011-1274-M, del 9 de agosto de 2011, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Viueza, autoriza la contratación urgente de cuarenta mil (40.000) juegos de papel de seguridad numerados desde el veinte mil uno (20.001) hasta el sesenta mil (60.000), con el Instituto Geográfico Militar;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-STRA-1262-M, del 9 de agosto de 2011, la Directora de Titulación de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, Dra. Gladys Yolanda Herrera

Semería, solicita al Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, se disponga la contratación para la elaboración del papel de seguridad para la impresión de providencias de adjudicación de tierras por la cantidad de cuarenta mil (40.000) juegos de papel de seguridad numerados desde el veinte mil uno (20.001) hasta el sesenta mil (60.000), la elaboración de este papel la ha venido realizando en ocasiones anteriores el Instituto Geográfico Militar "IGM";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-2038-M, del 15 de septiembre de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, emita la certificación presupuestaria para la elaboración de Providencias de adjudicación, por un valor de US\$ 18.600,00 (dieciocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10854-M, del 21 de septiembre de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para la elaboración de providencias de adjudicación por un valor de US\$ 18.600,00 (Dieciocho Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-005-001-730807-0000-001-0000-0000, denominada "Materiales de Impresión Fotográfica, Reproducción y Publicaciones", Certificación No. 767;

**Que**, Mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-2463-M, del 3 de octubre de 2011, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, solicita a la Subsecretaria de Asesoría jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, disponer el inicio del proceso para la contratación para la elaboración de providencias de adjudicación en papel de seguridad con el Instituto Geográfico Militar "IGM";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-2803-M, del 14 de octubre de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, remite a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, la solicitud de disponibilidad presupuestaria y el análisis de viabilidad técnica y económica del proceso;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2011-2811-M, del 17 de octubre de 2011, el Eco. Marcelo Alberto Torres Díaz, Servidor Público 4, remite al Subsecretario de Tierras y reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, el Informe de Conveniencia y Viabilidad Técnica y Económica para Elaborar Providencias de Adjudicación;

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-STRA-2011-2811-M, del 17 de octubre de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza aprueba el Informe de Conveniencia y Viabilidad Técnica y Económica para Elaborar Providencias de Adjudicación ;y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 98 y 99, de su Reglamento General; El Acuerdo Ministerial No. 3

080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011; el Acuerdo Ministerial 336, del 7 de septiembre de 2011; y, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación para la elaboración del “*Papel de Seguridad para la Impresión de Providencias de Adjudicación de Tierras por la Cantidad de Cuarenta Mil (40.000) Juegos de Papel de Seguridad Numerados desde el Veinte Mil Uno (20.001) hasta el Sesenta Mil (60.000)*”; pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por el área requirente, por un monto de US \$ 18.600,00 (Dieciocho Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-005-001-730807-0000-001-0000-0000, denominada “Materiales de Impresión Fotográfica, Reproducción y Publicaciones”, Certificación No. 767, que consta en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10854-M, del 21 de septiembre de 2011.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos respectivos correspondientes al Procedimiento de Régimen Especial para contratar con el instituto Geográfico Militar “IGM”, de manera que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, realice sus procesos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Invitar por intermedio de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria al Instituto Geográfico Militar “IGM”, para que participe en la presente contratación.

**Art. 4.-** Designar como responsable a la Directora de Titulación y Tierras, Econ. Claudia Magdalena Haro Haro, y en calidad de Técnico afin al objeto de la contratación, al Econ. Marcelo Torres, para que conjuntamente se encarguen de realizar la evaluación, audiencia de preguntas y respuestas, apertura de la oferta y evaluación de esta, y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados.

**Art. 5.-** Se designa en calidad de Secretario para el presente proceso al Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Titulación y Tierras, para que inicie las acciones necesarias para someter el proceso al procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

**Art. 7.-** La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

**Art. 8.-** Notificar en su calidad de funcionarios responsables a la Econ. Claudia Magdalena Haro Haro, Directora de Titulación y Tierras y al Econ. Marcelo Torres funcionario de la

Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, en calidad de técnico afín al proceso, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **19 OCT 2011**



**DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA**  
**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

C.A.S./B.P.C/M.L.G.C..  
10-10-2011

